

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria San Isidro

San Isidro. Junio 2 del 2017.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

La falta del ámbito especifico en el Honorable concejo deliberante de san Isidro, para poder trabajar y abordar las temáticas referidas a desarrollar en lo que se refiere a políticas publicas referidas en trabajo, empleo, oficio, capacitación laboral, producción, y emprendedurismo, y....

CONSIDERANDO:

Que, estas temáticas son de suma importancia en un municipio con las características que tiene San Isidro.-

Que, en la búsqueda de poder crear políticas públicas referidas a las temáticas de empleo, trabajo, capacitación laboral, emprendedurismo y producción, es de importancia promover lo valioso de este enfoque.-

Que, creemos que se debe dar un lugar preponderante a estas temáticas, otorgando un lugar de tratamiento en este Honorable Cuerpo, y vemos en la responsabilidad de dar un lugar de ámbito específico en esta casa del pueblo de San Isidro.-

Que, es nuestro deber como representantes del pueblo, de todos los vecinos, que todos los bloques y concejales hemos presentamos proyectos con estas temáticas, y es tiempo y momento prudente de darle un ámbito especifico, con todo lo que ello conlleva para poder hacer una política pública desde nuestra casa.-

Que, crear un ámbito con formalidad y responsabilidad como corresponde, y cada concejal que es representante de los vecinos de nuestro distrito pueda plantear proyectos en referencias para la producción y el trabajo en nuestro distrito.-

Que en el municipio, existen las áreas de producción, emprendedurismo y trabajo, y desde una comisión desde el poder legislativo en el este Honorable Cuerpo, podamos aportar y sumar en la construcción de programas, proyectos y políticas públicas para todo el municipio.-

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales del Partido Justicialista – Frente Para La Victoria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante la Comisión de Trabajo, Empleo, Producción, Capacitación Laboral y Emprendedurismo.-

Articulo 2º.- Según lo establece reglamento interno del Honorable Concejo Deliberante desde el Artículo 132º al 135º, donde se dicta el procedimiento para poder hacer reformas en el reglamento interno para poder agregar una nueva comisión, y desde el artículo 21º, al 47º, donde se describe sobre el funcionamiento, descripción y designación de comisiones de trabajo en el Honorable Concejo



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria San Isidro

Deliberante. Que la ley 6769/58, dicta en su Artículo 75°: Cada Concejo dictará su reglamento interno, en el que establecerá el orden de sus sesiones y trabajo, el servicio de las comisiones, las atribuciones de los presidentes y las disposiciones concernientes al régimen de sus oficinas. En segundo párrafo del Artículo 77° dicta: Decreto, si tiene por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Concejo y en general, toda disposición de carácter imperativo, que no requiera promulgación del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3º.- Será responsabilidad de las autoridades del Honorable Concejo Deliberante designar el número de miembros en la comisión, respetando las representaciones de las fuerzas políticas que están electas en el concejo, y, como marca nuestro reglamento interno donde se designan presidente, secretario y vocales, definiendo horario y día de trabajo.-

Artículo 4º.- La comisión de Trabajo, Empleo, Capacitación Laboral, Producción y Emprendedurismo, le compete:

- Proyectar asuntos referentes a legislación municipal sobre la generación de trabajo,
- Contemplar lo relacionado al mundo laboral, capacitaciones de empleo, creaciones de programas de inserción laboral,
- Analizar y/o marcar posiciones en todo lo que se refiere al mundo laboral,
- Contribuir en cuestiones gremiales en lo que respecta al ámbito municipal y en el distrito,
- Fomentar las actividades productivas, donde se genere trabajo, animando programas y actividades fabriles en el municipio.
- Dar apoyo a las áreas de estas temáticas que se encuentren en el Departamento Ejecutivo,
- Generar proyectos, programas y todo lo referido al emprendedurismo laboral, productivo y social en el municipio.-

Artículo 5.- De Forma.-

Leandro J Martín
PRESIDENTE

ROGE PARTO ASTOLASTA - PROTERBALA VICTORIA SAN ISLOPO
ROBERTO CONTRACTOR DE SAN ISLOPO
ROBERTO ROBERT

. Auan Ottavis CONCEJAL GLOCKE HATTOO (STIONALSTA - MESTE HIJA LA WETORIA SAN ISTORO HOROGRAFIE DEMISE DE SAN ISTORO